

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 8.952)**

**Concejo Municipal:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración los proyectos de Ordenanza y Decreto de los Concejales Boasso, Gigliani, Schmuck y Rosselló, mediante el cual incorpora al Reglamento de Edificación texto sobre tramitaciones de Permisos de Obra relacionado con factibilidad de servicios de E.P.E. y A.S.S.A.

CONSIDERANDO: Los reiterados cortes de energía eléctrica y falta de agua o de presión suficiente en muchos barrios de la ciudad durante el mes de Enero 2012, situación que se agrava cada verano.

Que, en noviembre de 2.006 y como resultado del debate de la Audiencia Pública a fin de analizar la problemática del llamado boom edilicio se propuso por expte. n° 154.164 "CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE COORDINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA", y en dicho proyecto advertía "...que el crecimiento de la actividad de la construcción que se observa en nuestra ciudad no parece mantenerse al compás de la infraestructura y los servicios que deben necesariamente marchar a la par.... que asimismo **resulta imprescindible establecer políticas comunes de planificación entre el municipio, las empresas públicas y privadas, porque la falta de infraestructura podría desatar un colapso en el mediano plazo....**"

Que, si bien a fines de agosto de 2.011 la E.P.E prometía un "verano sin grandes cortes", la promesa sólo duró cuatro meses, y los últimos días de diciembre, cientos de miles de rosarinos recibieron prolongados cortes de luz. Por entonces, el titular de Relaciones Institucionales de la E.P.E., Raúl Stival aseguraba: "*Estamos realizando obras para tener menos problemas en el verano y para hacerle frente al crecimiento vegetativo de la demanda, que sube un 6 ó 7 por ciento por año. Acompañar el crecimiento edilicio de la ciudad significa importantes desafíos para la empresa, pero nada hace prever que tengamos más o menos problemas en los próximos meses*".

Que, según lo reconocieron los propios Directivos de la Empresa Provincial de la Energía "Rosario supera en consumo a la media nacional". En el informe de consumo de energía eléctrica para la ciudad de Rosario elaborado por la E.P.E se puede observar que en los últimos 10 años se duplicó el consumo de los "pequeños clientes" en nuestra ciudad, pasó de 613.636.202 kWh en 2.002 a 1.297.683.920 kWh en 2.011, y si bien la población y el número de viviendas ha crecido no se han duplicado la cantidad de clientes, lo cual permite afirmar que ha crecido el consumo kWh por habitante.

Que, similar situación se registra por la falta de agua o presión deficiente. Por estos días trece barrios de Rosario se encuentran abastecidos con cubetas de agua, muchos de ellos están afectados en el suministro desde diciembre pasado y en otros los vecinos denuncian la falta de cubetas. "*Se debe trabajar con previsión para evitar estos colapsos, los vecinos tienen derecho a tener luz y agua sobre todo teniendo en cuenta esta época de altas temperaturas*"

Que, lo indicado en los párrafos precedentes nos impone la obligación de reclamar a la Empresa Provincial de la Energía las obras e inversiones que debe llevar adelante en nuestra ciudad y asimismo solicitarle modifique los parámetros de evaluación de los Estudios de Factibilidad para los edificios o nuevas urbanizaciones tomando en consideración los nuevos datos o perfiles de consumo por habitante y en tal sentido adopte nuevos parámetros de seguridad.

Que, en el mismo sentido el Municipio debe hacer extensiva la exigencia de Certificación de Factibilidad de Servicio extendida por la Empresa Provincial de la Energía E.P.E. y A.S.S.A. para todos los Permisos de Edificación y/Ampliación de Obras que se tramiten en la ciudad de Rosario.

Que, la Ordenanza N° 8.269/08 estableció una nueva forma de cálculo y tramitación de la Tasa por Revisión de Planos e Inspección de Obras y su Decreto Reglamentario N° 1.453/2008 que fija los requisitos necesarios para la Tramitación de Permisos de Edifica

ción/Demolición y sin perjuicio de la modificación propuesta en el párrafo precedente se hace imprescindible que los requisitos necesarios para la Tramitación de Permisos de Edificación/Demolición sean dispuestos, como fue hasta el año 2.008, en la Sección 2.1. De las tramitaciones del Reglamento de Edificación y no por Decreto Reglamentario de la Ordenanza 8.269/08 Código Tributario Municipal que fija las tasas que deben abonar las obras que se ejecutan y las multas de las obras que se han ejecutado transgrediendo el Código Urbano o Reglamento de Edificación.

Por lo expuesto, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Incorporarse a la Sección 2 “DE LA ADMINISTRACION” del Reglamento de Edificación, el siguiente texto:

#### 2.1. DE LAS TRAMITACIONES.

#### **2.1.2 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS O AVISOS DE OBRA.**

#### **b- Otras Constancias y Certificaciones.**

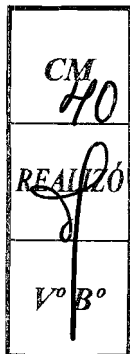
**b.4.** Factibilidad de Servicios de energía eléctrica para todos los Permisos de Edificación y/Ampliación de Obras que se tramiten en la ciudad de Rosario y cuya superficie supere los 500 m2 cubiertos.

Certificación de Factibilidad de Servicio extendida por la Empresa Provincial de la Energía E.P.E., en la certificación, la E.P.E. dictaminará sobre la factibilidad del suministro regular y constante de energía en la edificación y/o ampliación por la cual se solicita el Permiso Municipal.

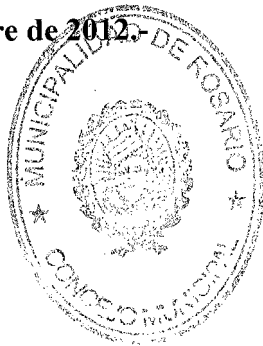
**Art. 2º.-** Deróguese toda norma que se contraponga a la presente.


**Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

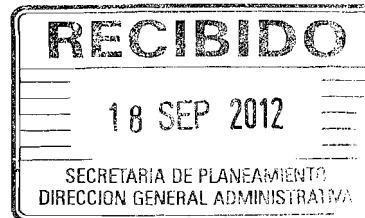
Sala de Sesiones, 6 de setiembre de 2012.-



  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 193.378-P-2012 C.M.-

//sario, 03 OCT 2012

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 8.952/12; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. EDUARDO A. GONZÁLEZ  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario